

EXENCIÓN DE MATRÍCULA Y AYUDA DE DESPLAZAMIENTO

- **BAREMO EXENCIÓN DE MATRÍCULA:**

Se tendrá derecho a exención siempre que no se superen los topes económicos, según los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con el baremo siguiente:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	TOPE DE CUANTÍA ANUAL
1	11.864,72 €
2	14.856,79 €
3	17.848,85 €

Estarán exentos del pago de matrícula quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

- **BAREMO DE AYUDAS DE DESPLAZAMIENTO:**

Para poder optar a la ayuda de desplazamiento el alumno debe residir en una localidad distinta a la de la sede en la que cursa estudios.

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	Tendrán derecho a AYUDA DE DESPLAZAMIENTO los que no superen	Tendrán derecho a MEDIA AYUDA los que no superen
1	20.000 €	Hasta 25.000 €
2	25.000 €	Hasta 29.000 €
3	29.000 €	Hasta 32.000 €
4 o más	33.000 €	_____

- Para la ayuda de desplazamiento se establece un máximo de 400 € y para la media ayuda el máximo será de 300 €.
- En caso de realizar el trayecto en un medio de transporte público, el solicitante deberá justificar los viajes con el billete correspondiente.
- En caso de existir varios alumnos de la misma localidad, distinta ésta de las sedes oficiales, con derecho a ayuda de desplazamiento se tratará de compartir el vehículo disminuyendo emisiones y generando el menor gasto económico posible.